



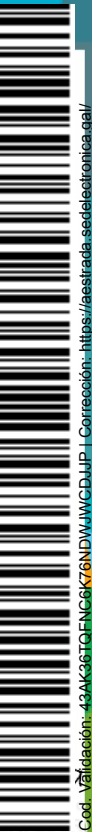
Unión Europea

AESS 2020

A ESTRADA SOCIAL E SOSTIBLE 2020

“A ESTRADA SOCIAL E SOSTIBLE 2020 (AESS 2020) PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPER)”

Unha maneira de facer 
de Desenvolvemento Rexional



Cod. Validación: 43AK66TQFNC6K76NDWJWCDDJJP | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 58

CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO

- Fase I: Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno.
- Fase II: Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes.





Unión Europea

**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES (BASES) DEL
CONCURSO DE PROYECTOS CON
INTERVENCIÓN DE JURADO PARA
LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA**



Cod. Validación: 43AK36TQFN6K76NDWJWCDDJJP | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 58



Contenido

1.	BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.....	6
1.1.	Antecedentes.....	6
1.2.	Objeto y tipo de concurso. Régimen jurídico y recursos.....	8
1.3.	Entidad convocante.....	10
1.4.	Partida presupuestaria.....	10
1.5.	Destinatarios del concurso.....	10
1.6.	Jurado.....	11
1.7.	Primas de participación.....	12
1.8.	Calendario y retirada de las bases.....	12
1.9.	Desarrollo del concurso.....	14
1.10.	Encargo definitivo y compromisos con el ganador.....	22
1.11.	Deberes de los concursantes.....	23
1.12.	Idioma.....	23
1.13.	Protección de datos.....	23
1.14.	Propiedad intelectual, exposición y publicación.....	24
1.15.	Condicionantes urbanísticos, programa y límite del PEM de la propuesta.....	24
1.16.	Contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, límite económico.....	31
1.17.	Garantía definitiva.....	32
1.18.	Régimen jurídico del contrato.....	33
1.19.	Prerrogativas de la administración.....	33
1.20.	Gastos de publicidad.....	34
1.21.	Obligaciones de información y comunicación derivada de la financiación FEDER.....	34





1.22.	Información sobre comunicación de fraudes o irregularidades al servicio nacional de coordinación antifraude (SNCA).....	35
1.23.	Jurisdicción competente.....	35
1.24.	Legislación aplicable.....	35
	Anexo I: Modelo de solicitud de participación. Sobre 1 (Primera Fase)	36
	Anexo II: Modelo de solicitud de participación y documentación administrativa. Sobre 3 (Segunda fase).....	38
2.	CALENDARIO DEL CONCURSO PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO.....	39





Cod. Validación: 43AK36TQFNC6K76NDWJWCDJJP | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma xestiona esPublico | Página 6 a 58

1. BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

1.1. Antecedentes

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI)

El artículo 7 del Reglamento (UE) N.º 1301/2013 de Disposiciones Específicas del FEDER, indica que a lo largo del período de programación 2014-2020 por lo menos un 5 % de los recursos de este fondo deberá ser destinado a financiar medidas integradas para el Desarrollo Urbano Sostenible. De acuerdo con esta condición, y teniendo en cuenta la importancia del Desarrollo Urbano Sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia “Europa 2020” para un crecimiento inteligente, sustentable e integrador en la Unión Europea, en este período las ciudades y áreas urbanas españolas tiene la oportunidad de recibir financiamiento para el desenvolvimiento de sus Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 e del Eje Urbano dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 de FEDER.

Segundo lo dispuesto en el POPE aprobado, el Eje Urbano (Eje 12) está dotado con más de mil millones de euros de ayuda FEDER y la asignación de estos recursos debe realizarse a través de convocatorias abiertas, a través de las cuales se seleccionarán aquellas Estrategias DUSI que pudieran ser objeto de financiamiento a lo largo del período.

En esa línea, con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sustentable 2014-2020. El importe total de la convocatoria fue de 730, 917 millones de euros.

Estas Estrategias debían contemplar los cinco retos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento FEDER, para favorecer el desarrollo urbano sostenible, de acuerdo con los principios y orientaciones estratégicas de los Fondos EIE.





Las Estrategias constituirán el marco para la posterior selección por parte de las Entidades beneficiarias de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en área funcional definida en cada caso, las cuales serán cofinanciadas mediante las ayudas concedidas en la convocatoria.

En fecha 3 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se concedían ayudas de la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 convocadas por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.



Cod. Validación: 43AK36TQFNC6K76NDWJWCDDJJP | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma xestiona esPublico | Página 8 a 58



Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciados mediante el POCS FEDER 2014-2020 efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, resultando seleccionada la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada formulada por el Ayuntamiento de la Estrada, llamada “A Estrada Social e Sostenible 2020 (AESS2020)”, con una ayuda de 5.000.000 euros, que permitirá la puesta en marcha de actuaciones de regeneración urbana mediante un enfoque integrado que contempla aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos e sociales.

Estas ayudas se otorgaron de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y revestirán la forma de subvenciones. Los beneficiarios aceptaron la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada conforme al artículo 115, apartado 2 del Reglamento (CE) 1303/2013 do Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Las Entidades beneficiarias deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anejo XII del Reglamento (CE) 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

“A ESTRADA SOCIAL E SOSTIBLE 2020 (AESS2020)”

El 11 de enero de 2015, el Pleno del ayuntamiento de la Estrada aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI denominada “A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020)”.

La Estrategia está articulada alrededor de cuatro vectores estratégicos: A Estrada Inteligente, A Estrada Eficiente, A Estrada Verde, y A Estrada Social.

En el Plan de Implementación de AESS2020 se definieron trece Líneas de Actuación:

LA01.- Smart Village A Estrada.

LA02.- Modernización de la Administración a través del TIC.

LA03.- Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible

LA04.- Mejora de la Eficiencia Energética de la Administración Pública.





- LA05.- Humanización y mejora de la Contorna Urbana.
- LA06.- Promoción del Turismo Verde.
- LA07.- Programa barrios limpios y responsables.
- LA08.- Mejora de la movilidad de colectivos rurales desfavorecidos.
- LA09.- Habilitación de Edificios Públicos para Colectivos Sociales Desfavorecidos.
- LA10.- Diseño y desenvolvimiento de programas de formación y tutorización para colectivos vulnerables.



A11.- Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos.

A12.- Revivamos el Rural.

A13.- A Estrada se mueve.

“CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO”

El presente concurso de proyectos estará vinculado a las siguientes dos Líneas de Actuación de la Estrategia AESS2020 (AESS2020):

- **LÍNEA DE ACTUACIÓN LA03.** Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible. **Código de la Línea de Actuación:** AESS.OT04.OE451.LA03. **Nombre de la Operación:** “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada”. **Código de la Operación:** “AESS.OT04.OE451.LA03. Movilidad Sostenible y Accesibilidad Universal”.
- **LÍNEA DE ACTUACIÓN LA11.** Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos. **Código de la Línea de Actuación:** AESS.OT09.OE982.LA11. **Nombre de la Operación:** “Actuación en la Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”. **Código de la Operación:** “AESS.OT09.OE982.LA11. Actuación en Rúa Ulla”.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en único proyecto dividido en dos fases, que podrán ser ejecutadas de forma independiente o simultánea, en función de las necesidades.

- La primera de las fases se corresponderá con la Praza da Feira y su espacio adyacente;
- La segunda fase se corresponderá con la Rúa Ulla y la Avenida Pontearreas y su articulación con las rúas Calvo Sotelo, Fernando Conde y la fase 1.

1.2. Objeto y tipo de concurso. Régimen jurídico y recursos.



OBJETO.

El presente concurso de proyectos tiene por objeto la selección de la propuesta más idónea, para que actúe como proyecto director para la HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO, en el Concello de A Estrada. El objeto del concurso comprende el espacio público de 10.000,00 m², aproximadamente, delimitados en la documentación gráfica que se adjunta.

El presente concurso constará de dos fases:

- Una primera fase, pública, abierta y anónima, a nivel de Anteproyecto, en la que se seleccionarán 3 propuestas a cuyos autores se cursará invitación para participar en la segunda fase.
- Una segunda fase, con límite de participantes (3), por invitación, a nivel de Proyecto Básico en la que se seleccionará la propuesta ganadora.

RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Concurso de Proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme lo previsto en el presente Pliego de Bases y en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP). Asimismo, serán de aplicación a las presentes bases las normas del procedimiento abierto simplificado que no sean incompatibles con las normas que rigen en los concursos de proyectos.

Es un concurso abierto, anónimo, que se encuadra como de proyectos con intervención de jurado, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2. b), modalidad «concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes» y adjudicación ulterior al ganador del correspondiente contrato de servicios del Proyecto Básico y de Ejecución, conforme el supuesto contenido en el artículo 168.d) del mismo texto legal.





En lo no regulado por este Pliego de Bases será de aplicación lo previsto en las normas y disposiciones reguladoras de la contratación de servicios según las previsiones de la LCSP, el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por lo que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001 (en adelante, RGLCAP), en la parte que no se oponga a los anteriores, y demás disposiciones que regulan la contratación del sector público.

RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este concurso serán resueltas, con previa audiencia del concursante, por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso-administrativo conforme lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con el dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

1.3. Entidad convocante

La Administración que convoca este concurso es el Concello de A Estrada, con domicilio en Praza do Concello s/n CP: 36680 - provincia de Pontevedra, teléfono 986 57 01 65, Email y página web .

1.4. Partida presupuestaria

Existe el crédito presupuestario necesario para atender a las obligaciones económicas (3 primas de participación por importe de 6.000,00€+IVA y honorarios profesionales de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, por importe en su conjunto de 40.000,00 € +IVA que se derivan del presente concurso, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2020/150/64000/01, 2020/150/64001/01, 2020/150/6371700/01, siendo el límite máximo presupuestario 58.000,00 €+IVA (70.180,00 € IVA incluido).



1.5. Destinatarios del concurso

Según lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, podrán participar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible así como equipos.

Si se trata de personas físicas habrán de tener la consideración de técnico competente para la redacción de los proyectos y demás documentos contemplados en el presente Pliego, acreditando estar en posesión de la titulación habilitante y estar colegiados en el Colegio Profesional correspondiente, o equivalente en otros países.

Si se trata de personas jurídicas el objeto del concurso debe figurar en su objeto social debiendo disponer como director del equipo o encargado de dirigir los trabajos a un técnico competente, en base a lo indicado en el párrafo anterior. Asimismo, si se trata de equipos de profesionales, deberán designar un director de equipo, que será técnico competente para la redacción de este tipo de proyectos, y que actuará a todos los efectos como representante del mismo ante la organización del concurso.

Cada participante (persona física, persona jurídica o equipo) sólo podrá presentar una propuesta, no siendo admisible que una misma persona suscriba varias propuestas, ya sea individualmente o mediante una empresa, tal y como establece el artículo 139.3 de la LCSP.

No podrán participar en el concurso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP. Asimismo, tampoco podrán participar los miembros del Jurado, sus cónyuges ni quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio, colaboración profesional o relación familiar de cuarto grado de consanguinidad o segundo de análoga relación de convivencia con los miembros del Jurado.

Tampoco podrán participar los que incurran en cualquier causa de incompatibilidad legal distinta de las anteriores.



1.6. Jurado

Composición

Conforme a lo que se establece en los artículos 187 de la LCSP, el Jurado estará formado por:

- Presidente:

- El Sr. Alcalde-Presidente del Concello de A Estrada, o persona en que delegue.

- Vocales:

- El Concejal en materia de Urbanismo de A Estrada.
- La Arquitecta Municipal del Concello de A Estrada.
- El Arquitecto Técnico Municipal del Concello de A Estrada.
- Un arquitecto nombrado por la Jefatura Provincial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia.
- Un arquitecto nombrado por el COAG.
- Un ingeniero nombrado por el CICCP.

- Secretario:

Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Secretario/a General del Concello de A Estrada o persona en quien delegue.

Constitución y acuerdos

Su constitución será declarada válida siempre que asistan, previa convocatoria, el Presidente, Secretario/a y la mitad del resto de sus miembros.

Los acuerdos, en caso de disparidad de criterios, se resolverán por votación decidida por la mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, se realizará una nueva deliberación y votación respecto de las propuestas empatadas, decidiendo, en caso de que persista el empate, el voto del Presidente.

Facultades y funciones

Sin perjuicio de cuantas fueran necesarias para el eficaz desarrollo del Concurso de Proyectos, son funciones del Jurado, en particular, las siguientes:

- La verificación de la documentación técnica y la admisión definitiva de las propuestas.
- El análisis de las propuestas y la valoración de las mismas en ambas fases del concurso, emitiendo dictamen razonado que lo fundamente sobre la base de los criterios de selección



reseñados en este pliego, seleccionando a los finalistas de la primera fase así como al ganador en la segunda fase del concurso.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación en la primera fase del concurso.

La actuación del jurado se ajustará al contenido del presente pliego de bases y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.7. Primas de participación.

1ª Fase

De entre los presentados en plazo, el Jurado seleccionará tres anteproyectos a cuyos autores se les cursará invitación para participar en la segunda fase mediante el desarrollo de su idea a nivel de Proyecto Básico.

Se concederán tantas menciones adicionales, como el Jurado estime oportuno, sin dotación económica.

2ª Fase

A cada uno de los participantes en esta segunda fase se le abonará una cuantía de 6.000,00 €+IVA como prima de participación por la presentación de su propuesta en esta segunda fase a nivel de Proyecto Básico.

El concurso no podrá ser declarado desierto.

1.8. Calendario y retirada de las bases

Convocatoria y bases

La convocatoria del concurso será publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado. La fecha de publicación oficial determinará el inicio del cómputo de los plazos del concurso.

Asimismo, se publicará en la página web del Concello de A Estrada, pudiendo acceder libremente a la documentación del concurso en el siguiente enlace: (Perfil del Contratante) y en la Plataforma de Contratación del Estado en el siguiente enlace: .

1ª Fase





El plazo de presentación de la documentación en la 1ª Fase será de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el perfil de contratante.

El plazo para formular consultas será de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial. Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico.

La respuesta a las consultas se irá realizando según su presentación en el e-mail designado y en todo caso en el plazo máximo de 3 días posteriores a la finalización del plazo de presentación de las mismas.

La resolución de la 1ª Fase por el Jurado seleccionado se producirá en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, pudiendo ser ampliado en función del número de participantes concurrentes, que resulten admitidos para su participación.



2ª Fase

El plazo para la presentación de los Proyectos Básicos será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de envío de la invitación cursada por el Concello de A Estrada a participar en la 2ª Fase del Concurso.

La resolución de la 2ª Fase se producirá en el plazo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de los Proyectos Básicos, tras la presentación y votación de las propuestas en el proceso de participación pública y el fallo del Jurado.

Retirada de los trabajos no seleccionados

Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por delegación escrita, en el plazo de dos (2) meses desde el fallo del Jurado. Se entiende que los autores de los trabajos no recogidos en el plazo estipulado renuncian implícitamente a ellos.

Pago de las primas de participación por los Proyectos Básicos presentados en la 2ª Fase del concurso

En el plazo de 1 mes desde el fallo del Jurado, en su segunda fase, tras haber verificado que se hubiesen presentado en tiempo y forma los Proyectos Básicos. Para ello, deberán presentar la correspondiente factura en el punto de entrada de facturas electrónicas (FACE), en la Sede Electrónica.

En el concepto de la factura debe añadirse de forma literal el mensaje:

- En concepto de prima de participación del Anteproyecto de “Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno” ejecutado en el marco de la Estrategia “A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”. FASE I.
- En concepto de prima de participación del Anteproyecto de “Actuación en la Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes” ejecutado en el marco de la Estrategia “A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”. FASE II.



El importe total a facturar deberá desagregarse atendiendo a los conceptos expresados y a los sub - importes que se expresan a continuación:

El importe de las primas de participación de 6.000,00 € +IVA se distribuirá del siguiente modo:

- **Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible _ Operación: “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada”**

Fase I. “Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno” (77% del importe): 4.620,00 € +IVA (5.590,20 €).

- **Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos_ Operación: “Actuación en la Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”.**

Fase II. “Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes” (23% del importe): 1.380,00 € + IVA (1.669,80 €).

Junto con cada factura, o grupo de facturas que se entreguen de forma conjunta, se deberá presentar una Memoria de Actividad en la que se incluya una relación de los trabajos realizados vinculados a la factura o facturas presentadas, distinguiendo las actividades realizadas en Fase I de **“Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada”** y de la Fase II de **“Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”**.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los



treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

Lugar de presentación y forma de la factura: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP, la factura se presentará en el Registro electrónico (FACE).

La factura incluirá, además de los datos establecidos en la normativa de facturas, los siguientes datos:

- L01360176 OFICINA CONTABLE (Facturación).
- L01360176 ÓRGANO GESTOR (Concellería de Economía e Facenda).
- L01360176 UNIDAD TRAMITADORA (Intervención).

1.9. Desarrollo del concurso

1ª FASE

No se precisa inscripción previa a la fecha límite de presentación de las propuestas.

A.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La documentación a presentar se compone de 2 sobres/archivos con la documentación y menciones a contener que se relacionan a continuación. No podrá figurar ni en sus parámetros ni en el contenido del archivo, ni en documentación escrita, ni gráfica, referencia que permita identificar al autor/autores de la propuesta (con la excepción de los documentos identificadores contenidos dentro del Sobre/Archivo Electrónico N.º 1, distinto del lema bajo el que se presenta, siendo la vulneración de este deber causa de exclusión:

SOBRE N.º1 (Archivo electrónico N.º.1) identificación

El Sobre (Archivo electrónico N.º.1) vendrá identificado como:
"Concurso de proyectos para la HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO. Lema: _____" .

El Sobre N.º1 (archivo electrónico N.º.1) contendrá la solicitud de participación, según el modelo Anexo I.

En caso de presentarse en equipo, deberá cubrirse el Anexo I por el director del mismo, que actuará como interlocutor con la organización del concurso, y que hará constar la composición íntegra del equipo con expresión de quienes tienen la consideración de coautores, en su caso, y quienes de colaboradores. Asimismo, deberá presentarse el Anexo I cubierto



por cada uno de los profesionales integrantes de equipo que tengan la consideración de coautores.

Documentación acreditativa de su **solvencia económica, financiera y técnica**.

Solvencia económica y financiera. Se acreditará por el siguiente medio:

- Criterio: La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, tal y como establece al respecto el art. 11.4 del Reglamento de la LCSP.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la presentación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

- Medio de acreditación: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y en su caso, y de resultar adjudicatario el licitador, durante toda la duración del contrato.

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como la oferta más idónea, se le exigirá la presentación de la correspondiente póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos, así como la fecha de vencimiento del seguro, así como un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP 2017.



En todo caso, la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica financiera solo se exigirá a los tres (3) licitadores cuyos proyectos sean seleccionados para acceder a la 2ª Fase. En dicha fase de concurso (2ª FASE) se les exigirá a los licitadores la acreditación del cumplimiento de la solvencia citada.

- Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes medios:
 - o Criterio: Acreditación de titulación necesaria del equipo redactor.
 - o Medio de acreditación: Documento motivado (títulos académicos y/o certificaciones oficiales que acrediten las titulaciones) en el que se certifique que la/s personas que se responsabilizarán del desarrollo de la documentación tienen la consideración de técnico competente para la redacción y autoría de los trabajos objeto del presente concurso.
 - o En el caso de equipos de profesionales la documentación requerida deberá ser acreditada por el director y el representante del equipo así como aquellos profesionales integrantes del mismo que figuren como coautores (no los colaboradores).

SOBRE N.º 2 (Archivo electrónico Nº2) propuesta técnica

El Sobre (Archivo electrónico N.º.2) vendrá identificado como “Concurso de proyectos para la HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO. Documentación escrita y gráfica del concurso "lema: _____” .

El Sobre N.º.2 contendrá la siguiente documentación:

a_ Documentación gráfica.

Dos paneles en formato DIN A1, como máximo, que contendrán:

- Una planta con la ordenación propuesta a escala 1/1000.
- Una planta de organización de espacios e integración paisajística, en la que se identificarán especies y materiales.
- Secciones y detalles de la ordenación a escala mínima



de 1/500.

- Una breve memoria descriptiva de la propuesta y resumen por capítulos de estimación económica del coste de la obra, según establece el punto 14 de las bases del concurso de proyectos.
- De contenido libre (fotografías, imágenes, dibujos, etc.).

En esta Fase no se admitirán maquetas ni presentaciones videográficas.

b_ Documentación. Formato:

Contendrá la documentación gráfica de la propuesta, consistente en un archivo en formato PDF de la propuesta. Deberá prestarse especial atención, para preservar el anonimato, que no aparezca ninguna referencia distinta del lema del concurso en las propiedades de los archivos digitales presentados.

No podrá figurar en ningún documento escrito ni gráfico referencia que permita identificar los miembros del equipo redactor, distinto del lema bajo el que se presenta. Estos archivos se podrán emplear tanto para posibles publicaciones y exposiciones posteriores, libres de derechos de autor, como para compilar un pendrive que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

B.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con la Disposición Adicional décimo quinta, apartado 3, de la LCSP “La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional”.

No obstante lo anterior, la Plataforma de Contratos del Sector Público en que se ubica el Perfil de Contratante del Concello de A Estrada, comunica que “a día de la fecha, en la Plataforma no preservar el anonimato de las licitaciones, por lo que no pueden tramitarse los concursos de proyecto a través de la misma. En este caso, deberán cursarlos a través de otra plataforma electrónica, o de manera manual.”

En consecuencia y no contando con “otra plataforma electrónica”, la entrega de la documentación se efectuará en el plazo máximo





previsto en la estipulación 1.8 de estas bases, en el Registro del Concello de A Estrada sito en la Praza do Concello s/n, 36680 Pontevedra, o se enviarán por correo dentro del plazo de admisión indicado, justificando la fecha de imposición del envío anunciándolo a la Secretaría municipal mediante correo electrónico (secretaria@aestrada.es), el mismo día, y en un solo envío.

En este último supuesto, sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La fecha y hora límite para la presentación de proposiciones serán las señaladas en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La documentación correspondiente a los Sobres Nº.1 y 2 (Archivos Electrónicos Nº.1 y 2) estará contenida en un DVD o Memoria USB según se indica en el presente Pliego.

C.- DESARROLLO, VALORACIÓN DE PROPUESTAS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA FASE.

En el día y hora que el Jurado sea convocado para proceder al análisis de las propuestas se procederá, en primer lugar, a abrir los Sobres Nº2 (Archivos Electrónicos Nº.2) que contienen las propuestas técnicas, levantándose acta comprensiva de las admitidas, que será publicada en el Perfil del Contratante.

En esta 1ª Fase del Concurso, a nivel de Anteproyecto, el Jurado analizará y evaluará las propuestas presentadas centrándose en la calidad técnica, arquitectónica y espacial global, con expreso pronunciamiento sobre la singularidad y funcionalidad de la propuesta y su relación e integración con el entorno inmediato; la humanización del espacio público, dando adecuada respuesta a la movilidad y accesibilidad; a la adecuación al programa de necesidades; a la sostenibilidad y ejecución de la propuesta, así como la viabilidad y límite económico, emitiendo un fallo razonado en el que se determinen las 3 propuestas a cuyos autores se invitará a participar en la 2ª Fase del Concurso de Proyectos, mediante el desarrollo de sus Anteproyectos a nivel de Proyecto Básico.



La evaluación de las distintas propuestas, para la selección de aquellas que accedan a la participación en la 2ª Fase del Concurso, se realizará en base a la siguiente ponderación de criterios (art.185 de la LCSP):

FASE 1.1 PROPUESTA DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN	Hasta un máximo de 70 puntos
Estarán desarrolladas a nivel de Anteproyecto. Se determinará cuáles son las propuestas que mejor reflejen los valores arquitectónicos que deben tenerse en cuenta en el proyecto y que mejor se adapten a las siguientes prescripciones:	
1.1. Integración del proyecto en el entorno. Relación entre ámbitos espaciales de las fases del concurso.	hasta 30 puntos
1.1.1. Adaptación al ambiente e integración arquitectónica en la trama urbana, calidad del espacio público generado y mejora de las condiciones de accesibilidad. Análisis de flujos para tráfico (rodado, bicicletas y peatonal, así como cualquier otro que se considere).	hasta 15 puntos
1.1.2. Propuesta de reordenación y/o reubicación de los espacios para el estacionamiento. Propuesta de alternativas próximas al ámbito. Justificación de las soluciones.	hasta 10 puntos
1.1.3. Integración funcional con los edificios públicos próximos. Análisis de flujos de movilidad en el espacio público.	hasta 5 puntos
1.2. Calidad arquitectónica de la propuesta	hasta 25 puntos
1.2.1. Idoneidad compositiva, formal y de diseño de la propuesta acorde con el carácter público del espacio.	hasta 10 puntos
1.2.2. Idoneidad funcional entre diferentes áreas y servicios con optimización de superficies. Análisis de flujos hacia y desde el espacio público y el conjunto del núcleo urbano (comunicaciones y circulaciones).	hasta 10 puntos
1.2.3. Idoneidad y calidad de las soluciones constructivas y materiales propuestos. Racionalidad de la propuesta.	hasta 5 puntos
1.3. Flexibilidad y posibilidades de adaptación funcional del diseño original.	hasta 5 puntos
1.4. Justificación económica de la propuesta.	hasta 10 puntos
FASE 1.2 INCIDENCIA EN EL DISEÑO EN CUANTO AL MANTENIMIENTO POSTERIOR	Hasta un máximo de 30 puntos
1.1. Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones constructivas.	hasta 15 puntos
1.2. Optimización del diseño (economía y simplicidad) en cuanto al mantenimiento posterior.	hasta 15 puntos
TOTAL	100 puntos





En este sentido, el Jurado podrá reunirse las veces que considere necesario.

En el fallo el Jurado, sobre la base de un Informe Técnico podrá hacer recomendaciones de modificaciones a los seleccionados para participar en la Segunda Fase del Concurso de Proyectos.

El fallo del Jurado será publicado en el Perfil del Contratante y notificado a los seleccionados, previa apertura del Sobre Nº1 (Identificación) que se realizará en acto público.

La primera fase del concurso de proyectos se dilucidará por medios telemáticos.

2ª FASE.

A.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sobre N.º 3: documentación administrativa.

Solicitud de participación (Anexo II) que incluye declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar con la Administración Pública y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentación acreditativa de la personalidad del concursante y de su capacidad de obrar.

- Fotocopia debidamente compulsada del DNI o pasaporte del concursante responsable de la propuesta cuando se trate de personas físicas y de equipos de profesionales.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, donde se justifique que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato y DNI de la persona que ostente la representación así como el poder bastante de representación.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las



disposiciones comunitarias de aplicación (certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos).

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme a las formalidades exigidas por el artículo 10 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, de 12 de octubre de 2001.

Sobre Nº4: documentación técnica.

Debe contener:

a_ Tres paneles máximo, sobre cartón pluma de tamaño UNE A1

- De contenido libre (fotografías, imágenes, dibujos, planos,...) que contendrá, cuanto menos, plantas, y perfiles y en su caso, alzados de la plaza, a escala adecuada y un resumen gráfico de la memoria justificativa y constructiva.

b_ Documentación en formato digital que contendrá:

- La documentación gráfica de la propuesta (apartado “a” anterior), consistente en un archivo PDF con la totalidad de los paneles, junto con las memorias y planos del proyecto básico. Resolución para imágenes (Infografías, etc..) será como mínimo la siguiente: 2.200 x 1.400 píxeles.
- Un archivo en formato PDF que contenga un texto descriptivo y justificativo de la propuesta, además de las estrategias previstas para cumplimentar los requerimientos ambientales, económicos y funcionales requeridos por el programa de necesidades, y los límites presupuestarios señalados en el apartado 1.15 de este pliego;
- Un archivo en formato PDF que contenga memoria valorada por unidades de obra.
- Un archivo de vídeo de la propuesta, en formato MP4, con una duración máxima de 60 segundos.

B.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La entrega de la documentación se efectuará en el plazo máximo previsto en la estipulación 1.8 de estas bases del Concurso de Proyectos, en el Registro del Concello de A Estrada sito en Praza do Concello s/n, CP: 36680, Provincia de Pontevedra, o se enviarán por



correo, dentro del plazo de admisión indicado, justificando la fecha de imposición del envío anunciándolo al Servicio de Contratación/Secretaría mediante correo electrónico, en el mismo día, y en un sólo envío.

En este último supuesto, sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La fecha y hora límite para la presentación de proposiciones serán las señaladas en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

C.- DESARROLLO, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y RESOLUCIÓN.

Los Proyectos Básicos presentados serán expuestos al público durante 1 semana. Para tal fin se habilitará un espacio de acceso público, adecuado para dicha función, y en el que se expondrán los paneles en los que se defina cada una de las propuestas participantes.

Participación pública

El día de inicio de la participación pública se realizará un acto público en el que se presentará cada una de las 3 propuestas, según corresponda, por parte de cada uno de los equipos finalistas, que dispondrá de un máximo de 30 minutos para la exposición y será en ese momento en el que se proyectará el vídeo explicativo de la misma, junto con toda aquella documentación gráfica que se considere oportuna.

Los gastos de asistencia y participación en la presentación de las distintas propuestas correrán a cargo de cada uno de los equipos participantes.

Los paneles de cada una de las propuestas serán expuestos en un espacio de acceso público habilitado para tal fin, durante un horario que favorezca la mayor cantidad de asistencia y participación.

La ciudadanía podrá votar la propuesta que a su juicio resulta la que da una mejor respuesta al objeto del concurso de proyectos, comenzando las tras la finalización de la presentación de las propuestas por parte de los autores de las mismas. Para realizar la



supervisión de la participación se procederá a la identificación de los votantes (mediante su DNI) y a su inclusión en un listado, atendiendo a lo dispuesto en la LOPDGDD.

El día que se convoque al Jurado para las deliberaciones finales, tras haber finalizado el período de exposición pública de las propuestas, se abrirá la urna por parte del Jurado y se contabilizarán los votos. Se otorgarán 25 puntos a la propuesta más valorada, y a las restantes propuestas se les asignará el reparto de puntos mediante regla de 3 en función de los votos recibidos.

Evaluación por parte del Jurado

Complementariamente al proceso de participación pública, el Jurado elegirá la propuesta que a su juicio merece ser la ganadora, otorgando hasta un máximo de 75 puntos.

El Jurado valorará los Proyectos Básicos sobre la base de los siguientes criterios para la ponderación:

FASE 2.1 PROPUESTA DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN	Hasta un máximo de 55 puntos
Se elaborará un Proyecto Básico en base al Anteproyecto previo y se analizará cuál de las propuestas es la que mejor refleje los valores arquitectónicos y que mejor se adapte a las siguientes prescripciones:	
1.5. Integración del proyecto en el entorno. Relación entre ámbitos espaciales de las fases del concurso.:	hasta 20 puntos
1.5.1. Adaptación al ambiente e integración arquitectónica en la trama urbana, calidad del espacio público generado y mejora de las condiciones de accesibilidad. Análisis de flujos para tráfico (rodado, bicicletas y peatonal, así como cualquier otro que se considere).	hasta 10 puntos
1.5.2. Propuesta de reordenación y/o reubicación de los espacios para el estacionamiento. Propuesta de alternativas próximas al ámbito. Justificación de las soluciones.	hasta 5 puntos
1.5.3. Integración funcional con los edificios públicos próximos. Análisis de flujos de movilidad en el espacio público.	hasta 5 puntos
1.6. Calidad arquitectónica de la propuesta:	hasta 20 puntos
1.6.1. Idoneidad compositiva, formal y de diseño de la propuesta acorde con el carácter público del espacio.	hasta 10 puntos
1.6.2. Idoneidad funcional entre diferentes áreas y servicios con optimización de superficies. Análisis de flujos hacia y desde el espacio público y el conjunto del núcleo urbano (comunicaciones y circulaciones).	hasta 5 puntos
1.6.3. Idoneidad y calidad de las soluciones constructivas y materiales propuestos. Racionalidad de la propuesta.	hasta 5 puntos
1.7. Flexibilidad y posibilidades de adaptación funcional del diseño original.	hasta 5 puntos
1.8. Justificación económica de la propuesta.	hasta 10 puntos
F2.2 INCIDENCIA EN EL DISEÑO EN CUANTO AL MANTENIMIENTO POSTERIOR	hasta un máximo de 20 puntos
1.3. Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones	hasta 10 puntos



constructivas.	
1.4. Optimización del diseño (economía y simplicidad) en cuanto al mantenimiento posterior.	hasta 10 puntos
TOTAL	75 puntos

La puntuación final de cada propuesta será la suma de las puntuaciones obtenidas en la participación pública y en la valoración del Jurado.

El Jurado razonará debidamente mediante un informe técnico el fallo resultando ganadora la propuesta que obtenga mayor puntuación, cuyo autor/es serán propuestos como adjudicatarios del contrato de servicios para la redacción del:

- **“PROYECTO BÁSICO (definitivo) y el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO”**

1.10. Encargo definitivo y compromisos con el ganador

De acuerdo con el dispuesto en estas bases, se le otorga al ganador o ganadora el derecho de optar a la adjudicación, por el procedimiento negociado previsto en el artículo 168 d) de la LCSP y como único invitado, de un contrato consistente en la redacción del

Proyecto Básico (en su versión definitiva) y de ejecución (incluido el estudio de seguridad y salud, estudio geotécnico y levantamiento topográfico), cuyo presupuesto máximo será de 40.000,00 €+ IVA (48.400,00 € IVA incluido) por todos los conceptos. El importe del premio en metálico percibido por el ganador o ganadora del concurso tendrá la condición de abono a costa de los honorarios de redacción del dicho proyecto, siempre que le sea adjudicada su redacción por el citado procedimiento.

La adjudicación del dicho contrato se subordina, en todo caso, a la acreditación, en el dicho momento, de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar con la Administración a que se refieren los artículos 65 y siguientes de la LCSP y normativa que la desarrolla.

En otro caso, la Administración, propietaria del Proyecto Básico y de cuanta documentación acerque el participante, de conformidad con el establecido en estas bases, quedará en libertad de licitar la redacción del proyecto técnico sobre la base de la propuesta ganadora.



Por otra parte, el equipo redactor asumirá los gastos del estudio geotécnico preceptivo y del levantamiento taquimétrico, que han de integrarse en el Proyecto de Ejecución.

El proyecto deberá de incluir las obras de actuación en el entorno inmediato (zonas verdes, encuentros con vías adyacentes, mejora de las condiciones de accesibilidad de los espacios circundantes, entre otras).

Correspondiendo el desglose máximo de honorarios del contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

- En primer lugar, **15.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto Básico**, previa firma del correspondiente contrato. Una vez entregado el Proyecto Básico con las sugerencias o modificaciones que pudieran surgir tras el fallo del concurso, reflejadas por el Jurado en su informe, se procederá al abono del 50% de la cantidad citada. El 50% restante se abonará una vez se cuente con los informes favorables de los organismos sectoriales, según corresponda.
- En segundo lugar, **25.000,00 euros +IVA en concepto de honorarios de redacción de Proyecto de Ejecución del proyecto seleccionado**. El abono del importe citado se realizará una vez aprobado el Proyecto de Ejecución por parte de la entidad contratante.

Si resultase adjudicatario un equipo de profesionales en el que constasen varios como coautores, deberán proceder a la constitución de una UTE.

1.11. Deberes de los concursantes

Los concursantes se obligan, por su presentación al concurso, a la aceptación de las presentes bases, de conformidad con el dispuesto en el artículo o 139 de la LCSP.

1.12. Idioma

Todos los concursantes presentarán la documentación, en castellano o en gallego con traducción al castellano.



1.13. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa los participantes en el concurso de que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos en el fichero del concurso cuyo responsable es el Concello de A Estrada con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados del presente concurso en los términos previstos en la legislación vigente.

Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente los participantes autorizan expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la Ley dirigiéndose por escrito al Concello de A Estrada sito en la Praza do Concello s/n, CP: 36680, Provincia de Pontevedra.

1.14. Propiedad intelectual, exposición y publicación

Los concursantes cederán al Concello de A Estrada los derechos de difusión, reproducción, exposición y publicación de las propuestas presentadas al concurso, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual. Tanto en la publicación como en la exposición, se mantendrá el anonimato de los trabajos no seleccionados para participar en la Segunda Fase del Concurso.

En los trabajos seleccionados para participar en la segunda fase así como el ganador se citará su origen y autoría. Los autores y coautores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría, originalidad, no pudiendo ninguno de ellos ser empleados para otros fines que los referidos en el presente pliego, ni como material para la redacción de otros proyectos por técnicos competentes diferentes de los respectivos autores.

Celebrada la exposición pública, los concursantes, excepto el ganador y quienes hayan presentado Proyecto Básico en la Segunda Fase del Concurso, podrán retirar sus trabajos presentando el recibo de entrega.



1.15. Condicionantes urbanísticos, programa y límite del PEM de la propuesta

Descripción de la parcela y su entorno

El ámbito de actuación contemplado para el desarrollo de las propuestas se corresponde fundamentalmente con la Praza da Feira y las vías públicas adyacentes, que serán determinadas a continuación.

En su conjunto tiene una superficie de 10.000,00 m², aproximadamente, de acuerdo con la documentación gráfica consultada.

El proyecto, si bien es uno, contendrá dos fases de actuación:

- Fase I. “Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno” (7.000 m² aproximadamente): Praza da Feira, Travesía da Feira, Irmáns José e Severino Trigo y encuentro de esta última, Rúa Gradín y Rúa San Antonio con Praza da Feira.
- Fase II. “Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes” (3.000 m² aproximadamente): Rúa Ulla y Avenida Ponteareas y su articulación con Rúa Calvo Sotelo y Avenida de Fernando Conde.

Los límites de las actuaciones, tomando como ámbito central la Praza da Feira, son los siguientes:

Norte: Límites indicados en planos. Praza Campo da Feira.

Sur: Rúa Ulla y encuentros con Avenida Ponteareas, Avenida Fernando Conde y Rúa Calvo Sotelo (actuaciones de la Fase II).

Este: Avenida Leicures.

Oeste: Rúa Irmáns Trigo y confluencia de Rúas San Antonio y Gradín.



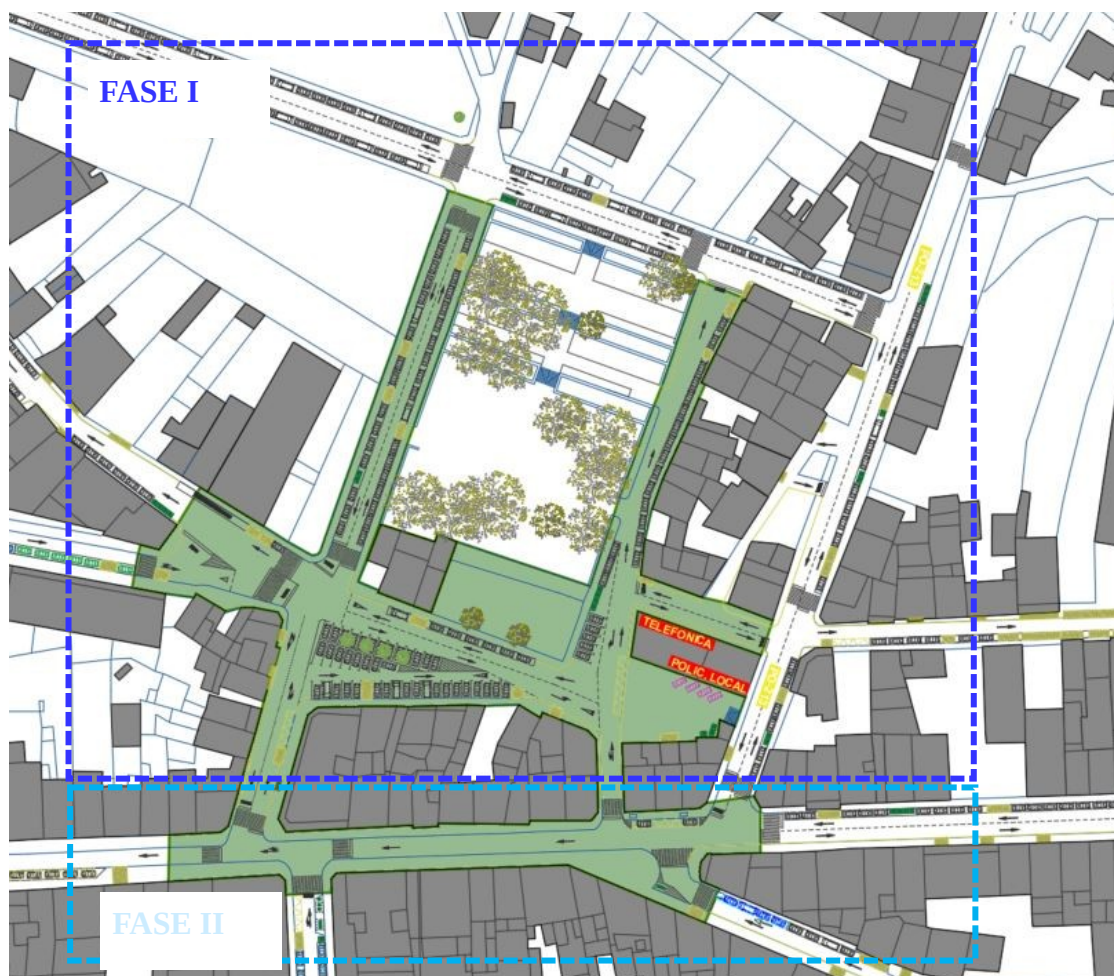


Imagen 1. Fases y ámbitos de actuación sobre plano.

Programa de necesidades

La propuesta ha de tener en cuenta el uso actual del Campo da Feira (mercadillo los miércoles), por lo que el proyecto ha de ser versátil en ese sentido, ofreciendo oportunidades para la realización de usos diversos en el espacio, así como la permanencia y normal desarrollo de los existentes en los espacios adyacentes a las actuaciones.

a. La funcionalidad de la propuesta y relación con el entorno inmediato.

- La pretensión del Concello es disponer con la propuesta ganadora de un proyecto singular y que sea referente del Municipio, siguiendo la nueva línea arquitectónica como puede ser la nueva Alameda, encontrándose ambos espacios muy próximos.
- Además, se quiere que la propuesta sea innovadora,



funcional, y tenga cierta repercusión positiva en la actividad turística, ya que su emplazamiento se encuentra inmediato tanto a los polos de centralidad urbana como a una de las vías de entrada al centro urbano.

- Debe solucionar la relación visual y la accesibilidad a los espacios y calles públicas circundantes.
- Debe dar solución a la movilidad desde la humanización del espacio y la transformación de este en un ámbito de integración y no discriminación, esto es, un espacio plenamente accesible y cualificado ambientalmente.

b. La calidad, sostenibilidad y ejecución por fases de la propuesta.

- No hay estándares constructivos especiales requeridos.
- Se evaluará el empleo de soluciones que redunden en la sostenibilidad ambiental, el bajo mantenimiento, así como en la optimización del ahorro energético.
- Los materiales y soluciones propuestas deben buscar la mejor funcionalidad, favoreciendo la mejor relación visual y ambiental.
- Aunque se elaborará un único proyecto, se considerarán 2 fases distintas para su ejecución, que podrán ser ejecutadas de forma independiente o simultánea, en función de las necesidades.
 - La primera de las fases se corresponderá con la Praza da Feira y su espacio adyacente;
 - La segunda fase se corresponderá con la Rúa Ulla y su articulación con las rúas Calvo Sotelo, Fernando Conde, la Avenida Pontearreas y la fase 1.

c. La adecuación al programa de necesidades.

- **Ámbito de actuaciones**
 - La ampliación del ámbito de actuación deberá ser debidamente motivada y justificada en la memoria de proyecto, especialmente en lo relativo a las zonas de aparcamiento a proponer en el entorno de Praza da Feira.
 - La modificación del ámbito en ningún caso podrá significar el incremento del presupuesto máximo disponible para la ejecución de las obras.



- En cada una de las propuestas se incluirá la justificación de la adecuación al presupuesto y, en ningún caso, se superará el importe máximo indicado para la ejecución de las obras. Dicho incumplimiento significará la exclusión de la propuesta.
- **Diseño arquitectónico eficaz en términos de orientación y formalización:**
 - La propuesta para la humanización del ámbito propuesto debe resolver satisfactoriamente las actividades propias de un espacio de estas características.
 - Debe aportar una adecuada respuesta técnica, arquitectónica y espacial global, así como garantizar la relación e integración con el entorno inmediato.
 - El objetivo prioritario a satisfacer es la humanización del espacio público, dando una adecuada respuesta a la movilidad y a la accesibilidad universal.
- **Contribución a la reducción del efecto isla de calor**
 - Las zonas urbanizadas pueden estar a una temperatura de hasta 10 °C por encima que las zonas circundantes (eliminación del efecto albedo).
 - La vegetación, en contraste a las superficies construidas de hormigón o asfalto, es capaz de absorber y retener parte de la energía solar y libera además humedad que refresca el entorno en condiciones de verano.

Las estrategias adoptadas en la propuesta arquitectónica para reducir el efecto isla de calor son:

 - Incrementar la superficie que en la actualidad se resuelve con vegetación, ampliando o formalizando nuevas superficies ajardinadas y/o arboladas.
 - Selección de pavimentos y acabados superficiales que minimicen la absorción de la radiación solar.
- **La depuración de las aguas**
 - Este proceso se podría realizar en el propio ámbito. Las aguas grises mediante su filtrado a través de un lecho de grava, u otro tipo de pretratamiento natural, y su infiltración al terreno, especialmente en zonas pavimentadas con tránsito de vehículos, mientras que el agua de lluvia se filtrará directamente en la tierra,



especialmente en zonas verdes.

- Se considerará el mantenimiento del ciclo integral del agua. Para ello, entre otras estrategias, se emplearán Técnicas de Drenaje Urbano Sostenible (TDUS) y principios de enfriamiento evaporativo.
- La posibilidad de reutilizar tanto de las aguas de lluvia como las grises, gracias filtros biológicos, como riego, o bien garantizar la infiltración natural en el terreno o a regos próximos, favoreciendo la continuidad del ciclo natural del agua.

- **Paisajismo e integración ambiental**

- Se prestará especial atención a la conservación y puesta en valor de elementos existentes, de interés ambiental y patrimonial.
- El espacio público ha de ofrecer oportunidades para compatibilizar el desarrollo de diferentes tipos de actividades con la conservación y mejora del paisaje urbano.
- Se aplicarán principios de xeropaisajismo, basado en el empleo de vegetación autóctona, de modo que se puedan soportar los ritmos naturales de sequedad/humedad consiguiendo proliferar sin irrigación, lo que evitaría tener que disponer de instalación de riego.
- El alumbrado exterior necesario estará diseñado para evitar la contaminación lumínica nocturna, tanto hacia el cielo como a las propiedades cercanas.

Para ello se podría emplear luminarias con un FHS (Factor de Hemisferio Superior) bajo y/u otros sistemas a proponer por los participantes en el concurso de proyectos.

- Se aplicarán soluciones constructivas eficaces, acordes con el medio circundante y de coste proporcionado.

d. El cumplimiento de la normativa técnica y urbanística de aplicación

Se deberá cumplir con la normativa vigente y, especialmente en materia de urbanismo, la siguiente:

- El Planeamiento Urbanístico vigente en A Estrada, que es el Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM) de A



Estrada, aprobado definitivamente el 03/06/2013 y publicado en el BOP de 6 de septiembre de 2013.

- En relación con el punto anterior, específicamente, las ordenanzas del PXOM de aplicación al ámbito, y más concretamente los art. 129 de la normativa del PXOM (*regulación do uso de espazos libres e zonas verdes*), art. 133 (*redes de enerxía eléctrica e telecomunicacións*), art. 138 (*sistema de espazos libres e zonas verdes*), así como la totalidad del Capítulo 10, referido a normas de urbanización art. 189 a 196 (*condiciones*).
- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, publicada en el DOG núm. 34, de 19 de febrero de 2016.
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, publicado en el DOG núm. 213, de 9 de noviembre de 2016.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, publicada en el BOE núm. 153, de 27 de junio de 2013.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, publicada en el BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015.

Además de la citada, se deberá cumplir especialmente la siguiente en materia de accesibilidad:

Autonómica

- Ley 10/2014, del 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia (DOG núm. 241, de 17 de diciembre).
- Decreto 35/2000, del 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley de accesibilidad y eliminación de barreras en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG núm. 41, del 29 de febrero).
- Ley 10/2003, del 26 de diciembre, sobre el acceso al contorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia (DOG núm. 253, del 31 de diciembre).

Estatal

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, sobre adaptación normativa



a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (BOE núm. 184 de 2 de agosto).

- Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (BOE núm. 224 de 17 de septiembre).
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (BOE núm. 255 de 24 de octubre).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, mediante el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) (BOE núm. 74, de 17 de marzo). DB SUA.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre).
- Real Decreto 505/2007, del 20 de abril, por la que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (BOE núm. 113 de 11 de mayo).
- Real Decreto 366/2007, del 16 de marzo, por lo que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración general del estado (BOE núm. 72 de 24 de marzo).
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por lo que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de la discapacidad (BOE núm. 297 de 13 de diciembre).
- Real Decreto 1544/2007, del 23 de noviembre, por lo que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (BOE núm.



290 de 4 de diciembre).

- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por lo que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad (BOE núm. 61 del 11 de marzo).
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE núm. 61 del 11 de marzo).
- Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por lo que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE núm. 245 del 11 de octubre).

e. La viabilidad y límite económico

El presupuesto de la obra propuesta no deberá superar, en ningún caso, la cantidad de **905.978.73 € (novecientos cinco mil novecientos setenta y ocho con setenta y tres) fijada como Presupuesto Base de Licitación con IVA**. El importe citado se distribuirá, orientativamente, del siguiente modo:

- **Línea de Actuación LA03_ Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible_ Operación:** “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada”
Fase I.” Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno”: 637.275,80 €.
- **Línea de Actuación LA11_ Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos_ Operación:**
“Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”.
Fase II. “Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”:
187.242,93 €

En el concepto de la factura debe añadirse de forma literal el mensaje:



- En concepto de Ejecución de la obra de “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada” ejecutada en el marco de la Estrategia “A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”. FASE I.
- En concepto de Ejecución de la obra de “Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes” ejecuta en el marco de la Estrategia “A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020”. FASE II.

Aquellas propuestas que superen el límite económico anteriormente expresado serán directamente excluidas del proceso de selección.

1.16. Contrato de servicios, mediante procedimiento negociado sin publicidad, límite económico.

Honorarios profesionales:

- Honorarios de redacción del Proyecto Básico, cuyo presupuesto máximo será de **15.000,00 €+IVA** (18.150,00 € IVA incluido).
- Honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto máximo será de **25.000,00 €+IVA** (30.250,00 € IVA incluido).

En total, el presupuesto máximo será de **40.000,00 euros + IVA** (48.400,00 € IVA incluido) por todos los conceptos.

El importe anteriormente citado, se distribuirá, orientativamente del siguiente modo:

Redacción del Proyecto Básico:

- **Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible_ Operación:** “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada”



Fase I." Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" (77% del presupuesto máximo): 11.550,00 € + IVA (13.975,50 €).

- **Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos_ Operación:** "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes".

Fase II. "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" (23% del presupuesto máximo): 3.450,00 € +IVA (4.174,50 €).

En el concepto de la factura debe añadirse de forma literal el mensaje:

- En concepto de Redacción del Proyecto Básico definitivo de "Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" ejecutado en el marco de la Estrategia "A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020". FASE I.
- En concepto de la Redacción del Proyecto Básico definitivo de "Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" ejecutado en el marco de la Estrategia "A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020". FASE II.

El importe total a facturar deberá desagregarse atendiendo a los conceptos expresados y a los sub- importes expresados anteriormente.

El importe anteriormente citado, se distribuirá, orientativamente del siguiente modo:

- **Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible_ Operación:** "Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A Estrada"



Fase I." Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" (77% del presupuesto máximo): 19.250,00 € + IVA (23.292,50 €).

- **Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos_ Operación:**

"Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes".

Fase II. "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" (23% del presupuesto máximo): 5.750,00 € +IVA (6.957,50 €).

En el concepto de la factura debe añadirse de forma literal el mensaje:

- En concepto de la Redacción del Proyecto Ejecución de "Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" ejecutado en el marco de la Estrategia "A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020". FASE I.
- En concepto de la Redacción del Proyecto de Ejecución de la "Actuación en la Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" ejecutado en el marco de la Estrategia "A Estrada Social e Sostible 2020 (AESS2020); Proyecto cofinanciado en un 80% por el fondo FEDER mediante el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020". FASE II.

El importe total a facturar deberá desagregarse atendiendo a los conceptos expresados y a los sub-importes expresados anteriormente.

1.17. Garantía definitiva

Previa a la adjudicación del contrato de servicios, el ganador deberá presentar documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe el precio final del contrato de servicios, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 de la LCSP.

La Administración podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades, que se encuentren en situación



de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago.

A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por la Administración.

1.18. Régimen jurídico del contrato

El presente Concurso con intervención de jurado, objeto de este pliego, se encuadra en el supuesto comprendido en el artículo 183 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26/02/2014, en adelante LCSP (BOE núm. 272, de 09/11/2017), en su apartado 2.b (Concursos de Proyectos con premios o pagos a los participantes).

El Concurso se regirá por el presente pliego y sus anexos y por lo previsto en la subsección 7ª (Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos) de la sección 2ª del capítulo I del título I del libro segundo de la LCSP, conformada por sus artículos 183 al 187, que regulan los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, **principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un Jurado.**

En lo que no esté previsto en estos preceptos, el Concurso de Proyectos se regirá por las normas del procedimiento abierto, en todo aquello en lo que no resulten incompatibles y, también, por las disposiciones reguladoras de la contratación de servicios.

Asimismo, siguen siendo aplicables, en todo lo que no contradiga lo dispuesto por el referido texto legal, los reglamentos de desarrollo de sus leyes precedentes, aprobados por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm. 257, de 26/10/2001), en adelante RGLCAP, y por el Real decreto 817/2009, de 8 de mayo (BOE núm. 118, de 15/05/2009).





Resultará de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público (publicadas ambas en el BOE núm. 236, de 02/10/2015) en lo que se refiere a las normas de funcionamiento del Jurado.

Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

1.19. Prerrogativas de la administración

Los aspectos no previstos o no regulados en las presentes Bases y su documentación, su interpretación, o cualquier otra cuestión que se suscite, serán resueltas por el Concello de A Estrada.

Cuando la cuestión suscitada sea relativa al contenido de las propuestas presentadas, será resuelta por el Jurado, que podrá recabar, si así lo estima oportuno, el asesoramiento o informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo.

El órgano convocante ostenta las prerrogativas administrativas previstas en el artículo 194 de la LCSP, en relación con la interpretación de los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Asimismo el régimen será el previsto en el artículo 37 de la LCSP.

1.20. Gastos de publicidad.

Todos los elementos suministrados, entendiéndose como tal, cualquier elemento que forme parte de los equipos u otros elementos externos que los acompañen, serán obligatoriamente serigrafiados en superficies visibles con medios indelebles. No se admite, sin autorización previa del Concello de A Estrada, el grabado con tinta ni el grabado sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema adhesivo al equipo.

Los procedimientos admitidos son pantografía, troquelado, grabación térmica o grabación láser.



Cualquier otro método que cumpla estos requisitos necesitaría la previa aprobación por el Concello de A Estrada. El licitador debe adoptar el procedimiento que mejor se adapte al tipo de superficie (plástica o metálica) donde se vaya a realizar el grabado.

1.21. Obligaciones de información y comunicación derivada de la financiación FEDER

El finalista estará obligado a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013, especialmente las siguientes:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del concurso de proyectos, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, placas, etc...), se deberá incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

1.22. Información sobre comunicación de fraudes o irregularidades al servicio nacional de coordinación antifraude (SNCA)

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudiesen ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con los proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho servicio y en la dirección web:



- **<http://igaepre.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/esES/Paginas/Denan.aspx>**

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio, que se pueden consular en el siguiente enlace:

- **<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx>**

1.23. Jurisdicción competente

El contrato que estas cláusulas regulan tiene naturaleza administrativa y, queda sometido al Juzgado o Tribunal Contencioso-Administrativo en cuya jurisdicción se encuentra el término municipal de A Estrada.

1.24. Legislación aplicable

En lo no previsto en el Pliego, será de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto- ley 3/20, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación público en determinados sectores.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La vigente legislación y normativa en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal, seguridad e higiene en el trabajo, accesibilidad y construcción y lo que dispongan las leyes protectoras de la industria comunitaria.



Anexo I: Modelo de solicitud de participación. Sobre 1 (Primera Fase)

D/Dña.....
con DNI (1)

Dirección en (2).....
.....Teléfono.....

Correo electrónico

.....Profesión.....Trabajo presentado bajo el
lema.....Actuando (3)
.....

En caso de un equipo, se deberá cubrir por el director y representante del mismo que hará constar la composición íntegra del equipo con expresión de quienes tienen la consideración de coautores y quienes de colaboradores. Asimismo deberá presentarse por cada uno de los profesionales integrantes de equipo que tengan la consideración de coautores.

En ambos casos habrá que declarar lo siguiente:

Siendo el profesional nombrado como director de equipo D/Dña.
.....

En relación al “Concurso de **PROYECTOS PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO**” de acuerdo con pliego de bases que rige el concurso, cuyo contenido declaro conocer plenamente y acepto, DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

- Que son ciertos los datos que se indican en esta declaración responsable.
- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en este pliego para ejecutar el contrato.
- Que estoy al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que ni el firmante de la declaración ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, están incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).
- Que, en relación con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP y en el artículo 86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil que represento (*consignar lo que proceda*):

- No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio.
Pertenece al grupo de empresas 0
- está integrada por algún socio en el que concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:



Firmado:

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes en el concurso que sus datos de carácter personal que voluntariamente faciliten serán incluidos y tratados de forma confidencial en el fichero del concurso cuyo responsable es el Concello de A Estrada, para el "Concurso de proyectos PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA Y SU ENTORNO". Al participar en el concurso y cubrir la documentación correspondiente, los participantes consienten expresamente que se pueda llevar a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal, asimismo, los participantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que reconoce la ley dirigiéndose por escrito al Concello de A Estrada con domicilio social en la Plaza del Concello s/n CP: 36680, Provincia de Pontevedra.

Aclaración: para el caso de equipos, deberá presentar esta declaración cada uno de los profesionales componentes del mismo como del director y representantes del equipo. Para empresas extranjeras, la declaración incluirá sometimiento expreso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todos los incidentes que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

(1)_ DNI o documento que, si fuera necesario, lo sustituya reglamentariamente.

(2)_ Dirección completa, incluido código postal.

(3)_ en nombre propio o en representación o apoderamiento de: (indicar todos los datos de la empresa o equipo)

2. CALENDARIO DEL CONCURSO PARA LA HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	PLAZO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	HITOS	FASE
Convocatoria del Concurso de Proyectos	En el perfil del contratante alojado en en la Plataforma de Contratación del Estado.			1
Plazo de Consultas	15 días naturales contados a partir de la publicación de las bases de la convocatoria del concurso de proyectos en la Plataforma de Contratación del Estado.	Las consultas se realizarán en el plazo establecido dirigiéndose al correo electrónico		1
Plazo para la presentación de los Anteproyectos	30 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria de las bases del concurso de proyectos en la Plataforma de Contratación del Estado.	Documentación a presentar en el Registro del Concello de A Estrada o mediante correo ordinario: <ul style="list-style-type: none">- Sobre Nº1 (Identificación)- Sobre Nº2		1



PROCEDIMIENTO	PLAZO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	HITOS	FASE
		(Propuesta Técnica)		
Resolución de la Fase 1 y Elección de finalistas	15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las propuestas.		<ul style="list-style-type: none">- En primer lugar, apertura de los Sobre Nº.2 (Archivo Electrónico Nº2)- Análisis del jurado de las propuestas técnicas en base a los criterios de ponderación.- (Fase1.1. y Fase1.2.) establecidos en las bases del concurso de proyectos.- Selección de 3 Anteproyectos a cuyos autores se les cursará invitación para participar en la segunda fase.- Apertura de los Sobre Nº.1. (Archivo Electrónico Nº1).	1
Plazo para la presentación de los Proyectos Básicos	30 días naturales contados a partir de la fecha de envío de la invitación cursada por el Concello de A Estrada a participar en la 2ª fase del concurso de proyectos	Documentación a	<ul style="list-style-type: none">- Apertura Sobre Nº4.- Exposición pública de los 3 propuestas seleccionados durante una semana.- Acto público para la presentación de las propuestas por cada uno de los equipos finalistas.- Votación de la ciudadanía de la	2



PROCEDIMIENTO	PLAZO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	HITOS	FASE
		presentar en el Registro del Concello de A Estrada o mediante correo ordinario: <ul style="list-style-type: none">- Sobre Nº3 (Documentación administrativa)- Sobre Nº4 (Documentación técnica)	<ul style="list-style-type: none">- propuesta que a su juicio mejor se adecua al objeto del concurso de proyectos, hasta una ponderación máxima de 25 puntos.- Apertura de la urna por parte del jurado y contabilización de votos.- Valoración del jurado de los Proyectos Básicos en base a los criterios de ponderación (Fase2.1. y Fase2.2.) establecidos en las bases de la convocatoria del concurso de proyectos, hasta una ponderación máxima de 75 puntos.	
Pago de las primas de participación por los Proyectos Básicos presentados	1 mes desde el fallo del jurado en su segunda fase del Concurso de Proyectos.		<ul style="list-style-type: none">- Previa verificación presentación de los Proyectos Básicos en tiempo y forma.	2
Resolución de la Fase 2 y Elección de Finalistas	15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de los Proyectos Básicos.		<ul style="list-style-type: none">- Apertura Sobre Nº3.- Fallo del jurado de la propuesta que mayor puntuación haya obtenido, cuyos autores serán propuestos como adjudicatarios del contrato de servicios para la redacción del Proyecto Básico.	2
Presentación	4 meses contados a		<ul style="list-style-type: none">- El Concello de A	



PROCEDIMIENTO	PLAZO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y FORMA DE PRESENTACIÓN	HITOS	FASE
del Proyecto Básico definitivo y de Ejecución de la propuesta ganadora	partir de la firma del correspondiente contrato de servicios para la redacción del proyecto.		Estrada adjudicará al ganador la redacción del Proyecto Básico definitivo y de ejecución. - Firma del adjudicatario del contrato.	2
Pago de las primas de participación por los Proyectos Básicos presentados	Una vez entregado el Proyecto Básico con las sugerencias o modificaciones propuestas por el jurado. Una vez obtenidos los informes favorables de los organismos sectoriales. Una vez aprobado el proyecto de ejecución por la entidad contratante.		- Abono del 50% de los honorarios en concepto de redacción Proyecto Básico. - Abono del 50% restante una vez obtenidos los informes favorables de los organismos sectoriales. - Abono en concepto de honorarios de la redacción del proyecto de ejecución.	2
Retirada de los trabajos no premiados	2 meses desde el fallo del Jurado de la segunda fase del concurso de proyectos.			2

CALENDARIO FINANCIERO



PROCEDIMIENTO	PLAZO	HITOS	FORMA DE PAGO	FASE
Pago de las primas de participación por las propuestas presentadas	1 mes desde el fallo del jurado en su Segunda fase del concurso de proyectos.	Previa verificación presentación de los Proyectos Básicos en tiempo y forma.	Primas de Participación (6.000,00 € + IVA) <u>Distribución del importe:</u> Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible: Fase I." Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" (77% del importe): 4.620,00 € +IVA (5.590,20 €). Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos: Fase II. "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" (23% PEC): 1.380,00 € + IVA (1.669,80 €)	2
Pago de las primas de participación por los Proyectos Básicos presentados	Una vez entregado el Proyecto Básico con las sugerencias o modificaciones propuestas por el jurado. Una vez obtenidos los informes favorables de los organismos sectoriales.	Abono del 50% de los honorarios en concepto de redacción Proyecto Básico. Abono del 50% restante una vez obtenidos los informes favorables de los organismos sectoriales.	Presupuesto máximo del Contrato de Servicios (40.000,00 € + IVA) Redacción del Proyecto Básico <u>Distribución del importe:</u> Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible: Fase I." Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" (77% del presupuesto): 11.550,00 € + IVA (13.975,50 €). Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos:	2



PROCEDIMIENTO	PLAZO	HITOS	FORMA DE PAGO	FASE
	Una vez aprobado el proyecto de ejecución por la entidad contratante.	Abono en concepto de honorarios de la redacción del Proyecto de Ejecución.	<p>Fase II. "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" (23% del presupuesto máximo): 3.450,00 € + IVA (4.174,50 €).</p> <p>Redacción del Proyecto de Ejecución</p> <p>Línea de Actuación LA03_Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible:</p> <p>Fase I." Humanización de A Praza da Feira y mejora de las condiciones de su entorno" (77% del presupuesto máximo): 19.250,00 € + IVA (23.292,50 €).</p> <p>Línea de Actuación LA11_Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos:</p> <p>Fase II. "Actuación en Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes" (23% del presupuesto): 5.750,00 € +IVA (6.957,50 €).</p>	





Cod. Validación: 43AK36TQFNC6K76NDWJWCDDJJP | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma xestiona esPublico | Página 57 a 58

BASES

- **Anexo I** _ Modelo de solicitud de participación. Sobre 1 (Primera fase)
- **Anexo II** _ Modelo de solicitud de participación y documentación administrativa. Sobre 3 (Segunda fase)

DOCUMENTACIÓN

- Plano de estado actual y delimitación del ámbito de actuación.

CONSULTAS

Envío de consultas

- Las consultas se realizarán en el plazo establecido dirigiéndose al correo electrónico: secretaria@astrada.es.

